



DEUDA PUBLICA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, establecida por el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, asigna a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública las siguientes funciones en materia de endeudamiento:

- La gestión financiera, administrativa y presupuestaria de las emisiones de deuda pública y de las operaciones de préstamo y crédito de la Junta de Andalucía.

- Las relaciones financieras con el Banco de España, Banco Europeo de Inversiones, entidades de crédito, y otras instituciones financieras, así como con las agencias internacionales de calificación de riesgos de crédito y con la Administración del Estado.

Asimismo, es el Centro Directivo responsable de la gestión de los créditos de la Sección Presupuestaria 30.00 Deuda Pública. Corresponde por tanto a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, la ejecución de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

La Sección 30.00 Deuda Pública está integrada por un único Programa Presupuestario de gastos, el Programa 0.1.A Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública, gestionado dentro de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el Servicio de Deuda Pública.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica de la sección tiene como objetivo primordial consolidar el principio de sostenibilidad financiera que rige la política presupuestaria de la Junta de Andalucía, en general, y de la gestión de la cartera de deuda en particular, lo que, en el ámbito concreto de esta sección, se materializa, desde la perspectiva del gasto, en continuar atendiendo puntualmente los pagos derivados de los distintos vencimientos de deuda que tengan lugar durante el ejercicio. Igualmente, se tratará de optimizar la carga financiera derivada de las operaciones de endeudamiento formalizadas, minimizando, en la medida de lo posible, su impacto presupuestario. Mientras que, desde el punto de vista de los ingresos, el objetivo será obtener los recursos autorizados en la ley anual del presupuesto para cubrir las necesidades de financiación del ejercicio al menor coste posible e intentando maximizar la eficacia y eficiencia en su consecución.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Atender en su vencimiento los pagos derivados de operaciones de endeudamiento y optimizar su carga financiera

- Atender con puntualidad los pagos correspondientes a los vencimientos derivados de las operaciones de endeudamiento formalizadas por la Comunidad en sus distintas modalidades, utilizando para ello, cuando así fuera necesario, las líneas de crédito a corto plazo formalizadas y, contando además con los recursos obtenidos por las emisiones de pagarés que se realizan mensualmente al amparo del Programa vigente. De esta manera se conseguirá amortiguar posibles tensiones de tesorería a la hora de atender dichos vencimientos. Sin perjuicio de ello, debe subrayarse que conforme al artículo 135.3 de la Constitución Española, el pago de la deuda pública goza de prioridad absoluta.



- Optimizar la carga financiera del endeudamiento, minimizando, en la medida de lo posible, su impacto presupuestario. Para lograr este objetivo se intentará diversificar la cartera de deuda mediante la concertación de operaciones de distinta naturaleza y plazo, siempre que las condiciones de mercado así lo aconsejen y todo ello, en un entorno como el actual de tipos de interés elevados, que indudablemente se verá reflejado en las operaciones que se formalicen.

OE.2 Materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto en condiciones óptimas

Acometer todas las actuaciones previas y los trámites necesarios para materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto mediante la formalización de operaciones de endeudamiento en sus diferentes modalidades, al menor coste posible (teniendo en cuenta los niveles elevados en los que se sitúan actualmente los tipos de interés) y con la máxima eficacia y eficiencia, aprovechando las oportunidades que el mercado ofrezca en cada momento. Para ello, es esencial garantizar el acceso a dichos mercados en condiciones óptimas.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La Sección 30.00 Deuda Pública se compone de los siguientes capítulos presupuestarios:

- Capítulo 2, que recoge los créditos relativos a gastos de naturaleza no financiera asociados directa o indirectamente a la gestión del endeudamiento.
- Capítulo 3, que contempla las dotaciones necesarias para el pago de intereses y otros gastos de carácter financiero derivados de las operaciones de endeudamiento concertadas en cualquiera de sus modalidades: valores, préstamos, créditos, y operaciones de cobertura financiera.
- Capítulo 9, que comprende los recursos presupuestarios destinados a atender el pago de las amortizaciones del ejercicio.

Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL		
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	776.143	
3 GASTOS FINANCIEROS	717.613.347	17,3
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	718.389.490	17,3
6 INVERSIONES REALES		
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	718.389.490	17,3
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	3.419.017.277	82,7
OPERACIONES FINANCIERAS	3.419.017.277	82,7
TOTAL	4.137.406.767	100,0



4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Los capítulos presupuestarios más significativos por su cuantía son:

- Capítulo 2. Este capítulo contempla las dotaciones necesarias para el pago de intereses y gastos financieros de operaciones de financiación formalizadas a largo y corto plazo (emisiones de deuda, préstamos con el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas (FFCAA), con entidades financieras nacionales, con el Banco Europeo de Inversiones y otras entidades multilaterales supranacionales, como el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, préstamos tipo Schuldschein, créditos de tesorería, etc.). Dentro de estas operaciones destacan cuantitativamente los préstamos con el FFCAA ya que son los que componen el mayor volumen de la cartera de deuda. Asimismo, incluye otros gastos financieros (primas de emisión fundamentalmente) derivados de las emisiones de deuda. La fuerte subida experimentada por los tipos de interés impacta directamente en este capítulo que ha provocado un incremento significativo con respecto a ejercicios anteriores.
- Capítulo 9. Este capítulo comprende los recursos presupuestarios destinados a atender el pago de las amortizaciones del ejercicio de las distintas operaciones de endeudamiento formalizadas. Por su volumen destacan especialmente los créditos destinados a atender los vencimientos de los préstamos concertados con el FFCAA, ya que son cuantitativamente el principal instrumento financiero de la cartera de deuda y, además, su sistema de amortización parcial con carácter anual, hace que tenga su reflejo constante en este capítulo cada ejercicio presupuestario, al contrario que, por ejemplo, las emisiones de deuda cuya vida media es más larga y su amortización se produce en su totalidad al vencimiento.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La evolución del perfil de vencimientos de la cartera de deuda sitúa las necesidades de financiación del próximo año en niveles considerablemente inferiores a ejercicios anteriores. Ello es debido, principalmente a que, desde que se produjo en 2018 el retorno gradual de financiación a través de los mercados financieros, se ha logrado diversificar la cartera de deuda en cuanto a plazos de las operaciones se refiere, lo que ha permitido aumentar la vida media de la deuda y suavizar su perfil de vencimientos, mejorando de esta manera los niveles de sostenibilidad del endeudamiento financiero de la Junta de Andalucía.

Para el ejercicio 2024 se continuará con esta estrategia de financiación parcial a través del mercado, que ha arrojado hasta el momento resultados tan positivos, aprovechando en cada momento las oportunidades y ventajas de todas las vías e instrumentos posibles de financiación. El resto de necesidades se completarán con el mecanismo estatal del Fondo de Financiación de las Comunidades Autónomas.

A este respecto, debe destacarse que para 2024 se prevé que los tipos de interés continúen situados en niveles especialmente elevados, a lo que hay que añadir un alto grado de volatilidad en los mercados en función de como se perciban las expectativas y estimaciones de la evolución de la economía en general y de la tasa de inflación, en particular. Por este motivo la carga financiera de intereses para el ejercicio 2024 sufrirá un notable incremento y ello a pesar de que el porcentaje de operaciones de endeudamiento a tipo fijo actualmente se sitúa todavía por encima del 90%.

En 2024 la Junta de Andalucía continuará con la realización de emisiones públicas de bonos sostenibles que tan buena acogida han tenido desde que en marzo de 2021 se aprobara el Marco de Financiación Sostenible, con el fin de consolidar a nuestra Comunidad Autónoma como uno de los principales emisores públicos nacionales en esta tipología de bonos, siempre que las condiciones del mercado lo permitan y los inversores lo demanden.

El capítulo 2 se incrementa como consecuencia del traspaso del crédito relativo al contrato de servicio de información económico-financiera en tiempo real, desde la Sección 10.00 a la Sección 30.00.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO



Como se ha expresado con anterioridad, la Sección 30.00 Deuda Pública está integrada por un único Programa Presupuestario de gastos, el Programa 0.1.A Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública, estructurado en tres capítulos presupuestarios (2, 3, y 9).

Programa		2024	%
01A	ADMON,GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN D. PUBLICA	4.137.406.767	100,0
TOTAL		4.137.406.767	100,0

PROGRAMA 01A- ADMON,GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN D. PUBLICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2024 se enmarca en un entorno económico-financiero e institucional que actualmente presenta las siguientes características:

1. Alto grado de incertidumbre en la evolución de la economía como consecuencia de los elevados niveles en los que se sitúan los tipos de interés, que se prevé que se mantengan altos en 2024 y la perspectiva que en cada momento haya de variación al alza o a la baja de la tasa de inflación.

2. Como consecuencia de lo anterior, se prevé igualmente un alto grado de volatilidad de los mercados financieros, lo que puede dificultar el acceso a la financiación en condiciones óptimas, por lo que en 2024, más que nunca, resultará trascendental aprovechar las posibles ventanas de mercado que puedan presentarse en cada momento, lo que requerirá un importante esfuerzo para lograr una gestión lo más ágil, eficaz y eficiente posible.

3. Las necesidades de financiación del ejercicio 2024 se sitúan por debajo de ejercicios anteriores, debido, entre otras cosas, a la estrategia seguida por la Junta de Andalucía de retorno gradual de financiación a través de los mercados, que ha permitido alargar la vida media de la deuda y, por tanto, suavizar el perfil de vencimientos para los próximos años.

Analizado el diagnóstico de la situación prevista para 2024, y ante la perspectiva de que los tipos de interés continúen en niveles muy elevados, el capítulo 3 de la Sección 30.00 se ha visto incrementado de manera considerable.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Atender en su vencimiento los pagos derivados de operaciones de endeudamiento y optimizar su carga financiera

OO.1.1 Planificar la gestión de los pagos correspondientes a vencimientos de deuda

La actuaciones de planificación para atender los vencimientos de deuda es una tarea fundamental de gestión para garantizar que se lleven a cabo todos los trámites internos necesarios con la suficiente antelación que permita realizar los pagos correspondientes en las fechas establecidas. Para ello, los calendarios mensuales de vencimiento seguirán siendo la herramienta primordial.

ACT.1.1.1 Actuaciones de planificación que faciliten la gestión de los pagos relativos a operaciones de endeudamiento



Se continuará con las tareas de planificación en la gestión de los pagos derivados de operaciones de endeudamiento, con el objetivo de:

- Realizar un seguimiento exhaustivo del calendario mensual de vencimientos.
- Acompasar, en la medida de lo posible, la materialización de los ingresos procedentes del endeudamiento a la cadencia de los pagos derivados de las operaciones.
- Utilizar los instrumentos financieros a corto plazo (fundamentalmente la disposición de las líneas de crédito), siempre que resultara necesario, para amortiguar el impacto de los vencimientos de deuda en la Tesorería.

OO.1.2 Racionalizar el calendario de vencimientos de la deuda a largo plazo

Para lograr este objetivo y contribuir a la mejora de la sostenibilidad de la deuda a medio y largo plazo, resulta básico continuar con la estrategia de compatibilizar la financiación captada a través de mercado con la obtenida del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, ya que ello va a permitir formalizar operaciones de endeudamiento con distintos plazos de vencimiento y calendario de amortización, siempre que, por supuesto, las condiciones de mercado lo permitan y resulten ventajosas. Igualmente, si las circunstancias lo aconsejan y resulta posible, se podrán concertar operaciones que permitan reducir las amortizaciones de ejercicios futuros.

ACT.1.2.1 Concertación de operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga

La concertación de este tipo de operaciones se realizará conforme a las decisiones estratégicas adoptadas y siempre que las condiciones de mercado lo hagan aconsejable y la demanda lo permita, con el objeto de optimizar la carga financiera de la deuda y racionalizar su perfil de vencimientos.

OE.2 Materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto en condiciones óptimas

OO.2.1 Satisfacer las necesidades de financiación previstas en la Ley del Presupuesto de la manera más eficaz y eficiente posible

Con el objetivo de atender las necesidades de financiación del ejercicio previstas en la Ley del Presupuesto de la manera más eficaz y eficiente posible, un escenario como el que se prevé de alta volatilidad de los mercados, exigirá prestar la mayor atención a los mercados financieros e intentar aprovechar las oportunidades que en cada momento puedan aparecer para formalizar operaciones de endeudamiento a distintos plazos y al menor coste posible (dentro de la realidad del mercado). Para ello, con carácter previo se deberán obtener las autorizaciones estatales que sean preceptivas en cada caso.

ACT.2.1.1 Tramitación de las correspondientes autorizaciones para la formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, para la realización de operaciones a largo plazo instrumentadas en valores o en el extranjero se requiere la autorización del Consejo de Ministros y de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional. Para el resto de operaciones a largo plazo la tramitación se simplifica, quedando éstas exceptuadas de la autorización del Consejo de Ministros, conforme con la normativa que regula el compartimento de Facilidad Financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, al que actualmente se encuentra adherida la Junta de Andalucía. En el caso de que el ejercicio 2024 haya un



cambio de compartimento, habrá que estar a lo que disponga la normativa al respecto.

De conformidad con el apartado 9 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las operaciones formalizadas con el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas quedan exceptuadas de las autorizaciones estatales referidas en el párrafo anterior.

ACT.2.1.2 Formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo para materializar la financiación prevista en el Presupuesto

Para la realización de emisiones públicas de deuda se procederá de acuerdo con las prácticas habituales de los mercados financieros, mientras que para las colocaciones privadas de deuda y la concertación de préstamos a largo plazo, se implementarán, en la medida de lo posible y siempre que la demanda lo permita, procesos competitivos que garanticen la transparencia y participación de las entidades financieras y permitan obtener las mejores condiciones posibles.

ACT.2.1.3 Formalización de operaciones de endeudamiento a corto plazo necesarias para atender las necesidades transitorias de tesorería

Las operaciones de crédito a corto plazo para cubrir necesidades transitorias de tesorería van ligadas a la licitación de la prestación de los servicios bancarios para la operativa de los pagos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, de tal manera que las entidades financieras adjudicatarias de esta licitación han de poner a disposición de la Tesorería las líneas de crédito por plazo inferior a un año, previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, durante toda la vigencia del contrato administrativo. En el ejercicio 2023 se ha producido esta licitación que tiene una vigencia de dos años, es decir, hasta 2025, por lo que la renovación de las correspondientes pólizas será automática en el ejercicio 2024.

ACT.2.1.4 Obtención de la financiación necesaria con el menor coste posible

Atendiendo a las posibilidades del mercado, se optará por aquellos instrumentos financieros cuyo coste y plazo sea más ventajoso. Para ello, se acudirá al mercado de capitales con el objeto de financiar parte de las necesidades de financiación del ejercicio en la medida en que éste ofrezca las oportunidades adecuadas y se compatibilizará con la financiación a través del Fondo de Financiación para Comunidades Autónomas ya que sus condiciones financieras siguen siendo también ventajosas.

ACT.2.1.5 Realización de convocatorias de Emisiones Públicas

La convocatoria de emisiones públicas es el principal instrumento financiero de acceso al mercado de capitales del que dispone un emisor público. Por ello, la convocatoria de emisiones públicas en 2024 seguirá siendo como hasta ahora prioritaria para la Junta de Andalucía, siempre, claro está, que las condiciones de mercado lo aconsejen y la demanda lo permita.

OO.2.2 Ampliar la base de inversores en deuda de la Comunidad

Para lograr este objetivo, resulta fundamental consolidar la presencia de la Junta de Andalucía, como emisor público, en los mercados de capitales, debiendo venir acompañado de la correspondiente estrategia de promoción y difusión de la imagen de la Junta de Andalucía. Igualmente, ayudará al cumplimiento de este objetivo el mantenimiento, en la medida de lo posible, de la estrategia de diversificación de los instrumentos



de financiación con el objeto de intentar cubrir los distintos nichos de demanda que pueda haber en el mercado y ampliar así la base de potenciales inversores. Especial atención tendrán las emisiones de bonos sostenibles que se iniciaron en 2021 y que han tenido gran acogida entre los inversores.

ACT.2.2.1 Celebración de reuniones y contactos previos con Entidades Financieras e Inversores y realización de Roadshows

Con el objeto de ampliar la base inversora nacional e internacional y para que los instrumentos financieros elegidos sean competitivos y se adapten a la demanda existente, se llevarán a cabo reuniones y encuentros con las entidades financieras que actúan de intermediarios y con potenciales inversores ya sea de manera presencial o utilizando las diferentes herramientas telemáticas existentes en la actualidad.

ACT.2.2.2 Actualización y mantenimiento del Marco de Financiación Sostenible de la Comunidad Autónoma

En 2021 se aprobó el Marco de Financiación Sostenible de la Junta de Andalucía, que contempla la posibilidad de emitir bonos sostenibles, destinados a la financiación de proyectos medioambientales y sociales que reúnan los objetivos y se encuentren dentro de las categorías de elegibilidad establecidas en dicho Marco.

Para 2024 se continuará con la estrategia de emitir bonos sostenibles, que tan positivos resultados han tenido hasta la fecha, al amparo del Marco de Financiación Sostenible, que será objeto de actualización para incluir las recomendaciones realizadas al respecto en el ámbito del proyecto de asistencia técnica dirigido por la Comisión Europea.

ACT.2.2.3 Emisión de informes de impacto y seguimiento de los bonos sostenibles emitidos

De acuerdo con lo establecido en el Marco de Financiación Sostenible de la Junta de Andalucía, existe la obligación de rendir información anual sobre el impacto y seguimiento de los bonos sostenibles que se emitan. Dicho informe se elabora dentro del ejercicio siguiente al de la correspondiente emisión, por lo que en el ejercicio 2024 se rendirá la información relativa a los bonos emitidos en 2023.

Este informe, en cuya redacción participan distintas Consejerías y que coordina la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, permite, tanto a los inversores que han participado en las emisiones sostenibles como a otros potenciales inversores, comprobar el uso y destino de los fondos obtenidos con las emisiones de bonos sostenibles. Esta exigencia es una práctica habitual del mercado sin la cual no se puede emitir este tipo de deuda.

OO.2.3 Promocionar, difundir y avanzar en la consolidación del nombre de la Junta de Andalucía en su calidad de emisor autonómico

La promoción y difusión de la Junta de Andalucía como emisor, sirve para revitalizar, potenciar y consolidar el acceso de la Comunidad a los mercados financieros nacionales e internacionales con el fin de materializar la financiación prevista en la Ley del Presupuesto de una manera eficaz y eficiente y al menor coste posible. Para ello, se continuará promoviendo la transparencia y colaboración como principios ineludibles en las relaciones con los distintos agentes financieros e inversores.

ACT.2.3.1 Suministro de información económico-financiera

Suministro continuo y detallado de información económico-financiera a todas las instituciones del Sistema



Financiero Europeo, entidades financieras, agencias de calificación crediticia, y a todos aquellos agentes que la soliciten. Dicha actuación es imprescindible en el marco de una apelación a los mercados de capitales como el que se pretende acometer en el ejercicio 2024.

ACT.2.3.2 Diseño, elaboración y mantenimiento actualizado de presentaciones con información de interés para inversores

Se continuará con la mejora en el diseño, la elaboración y el mantenimiento actualizado de presentaciones con información de interés para potenciales inversores. Estas presentaciones están publicadas en la página WEB de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Asimismo, se mantendrán contactos permanentes con las principales entidades financieras que operan en los mercados de capitales así como con potenciales inversores a fin de aclarar, ampliar o mejorar la información contenida en dichas presentaciones.

ACT.2.3.3 Mantenimiento de las asignaciones de calificación de crédito por agencias especializadas

La obtención de la asignación de calificación de crédito por agencias especializadas es un requisito indispensable para que la Junta de Andalucía, como emisor público, pueda acudir al mercado. Para ello, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública es el órgano encargado de mantener las correspondientes relaciones con las principales agencias internacionales que operan en este sector con el fin de obtener dichas calificaciones.

En 2024 se continuará en contacto permanente con las agencias que califican a la Junta de Andalucía, suministrándoles toda la información económico-financiera que así sea requerida y manteniendo las reuniones que sean oportunas.

ACT.2.3.4 Actualización del Portal de información a inversores

Dentro de la página web de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se encuentra actualmente a disposición de toda persona interesada, la información relativa al Marco de Financiación Sostenible y los informes de impacto y seguimiento de los bonos sostenibles emitidos, así como las principales magnitudes y ratios más relevantes de la deuda pública de la Comunidad Autónoma.

OO.2.4 Gestionar activa y eficientemente la cartera de deuda de la Comunidad para minimizar los costes de financiación

Una gestión activa y eficiente de la cartera de deuda implica aprovechar las oportunidades que en cada momento ofrezcan los mercados para concertar todas aquellas operaciones que permitan minimizar los costes de financiación y contribuir a la sostenibilidad de la deuda a medio y largo plazo, siempre teniendo en cuenta un momento como el actual de tipos de interés muy elevados y alta volatilidad en los mercados financieros ante la incertidumbre de la evolución de la situación económica.

ACT.2.4.1 Refinanciación de operaciones de mayor coste financiero, siempre que el mercado lo aconseje y la demanda lo permita

Partiendo de la base de que los tipos de interés se encuentran actualmente en niveles muy elevados y se prevé que se mantengan esos niveles, siempre que las condiciones de mercado lo aconsejen y la



demanda lo permita, se podrá valorar la opción de llevar a cabo la refinanciación de aquellas operaciones de endeudamiento formalizadas que tengan un mayor coste financiero, con el objeto de contribuir a mejorar la sostenibilidad de la deuda a medio y largo plazo, aumentando su vida media y a racionalizar el perfil de vencimientos.

ACT.2.4.2 Reducción de los riesgos inherentes a la cartera de endeudamiento, a través de la contratación de coberturas

Si las condiciones de mercado lo aconsejan y la demanda lo permite, se podrá valorar la posibilidad de llevar a cabo operaciones de cobertura financiera, ya sean de tipo de cambio o de tipo de interés, que contribuyan a cubrir o reducir posibles riesgos inherentes a las operaciones de endeudamiento formalizadas en divisas o a tipos de interés variable, respectivamente.